

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
13 MAY 2022
12:25
OFICIALIA DE PARTES

Mexicali, Baja California, 16 de mayo de 2022

Asunto: Iniciativa Oficialía de Partes

Diputada Julia Andrea González Quiroz
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Presente.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene como finalidad que se reconozca como derecho de los deportistas de alto rendimiento en competencias oficiales que acudan en representación de nuestro Estado, la atención nutricional y psicológica.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
13 MAY 2022
DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En ese sentido, este derecho se encuentra establecido en el artículo cuarto último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, al ser parte de los 29 primeros artículos de nuestra carta magna, es considerado como tal, un derecho humano.

El deporte, entre otros beneficios, mejora la forma y resistencia física, regula las cifras de presión arterial, incrementa o mantiene la densidad ósea, mejora la resistencia a la insulina, ayuda a mantener el peso corporal, aumenta el tono y la fuerza muscular, mejora la flexibilidad y la movilidad de las articulaciones y reduce la sensación de fatiga, sin pasar por alto, que constituye una herramienta que inhibe la violencia y fomenta la colaboración entre las personas.

En esa tesitura, existen pruebas en las que el fomento al deporte en las niñas, niños y adolescentes contribuye a la disminución de los índices de violencia y la disminución al desarrollo de conductas de riesgo en este sector de la población.

En tal contexto, en nuestro país, el deporte ha transitado un constante enfrentamiento entre las autoridades deportivas, la falta de recursos económicos y la burocracia, que impiden a los deportistas desarrollarse a su máximo nivel en competencias profesionales.

Acertadamente, en Estados Unidos, el deporte es parte fundamental de la cultura de sus ciudadanos, ello permite crear una sólida identidad regional, estatal y nacional, además de ser un extraordinario negocio de varios miles de millones de dólares por año.

Desafortunadamente, en México, el deporte es visto como una actividad lúdica, de diversión/entretenimiento o, en el mejor de los casos "un tema de salud".

Para mayor comprensión, durante la gestión de Enrique Peña Nieto en el rubro del deporte, al inicio de su mandato se destinaron 6,400 millones de pesos, pero con los recortes de presupuesto esta cantidad pasó a menos de la mitad en 2014. En 2016, el gasto se estancó en 2,800 millones de pesos.

Desgraciadamente, la mayor parte de este dinero termina en los programas de cultura física de las escuelas públicas, al mantenimiento de sedes deportivas, a la organización de eventos y a tareas burocráticas. De manera, que al final a los atletas de alto rendimiento no les llegan recursos suficientes.

Al respecto, en México las becas deportivas completas incluyen que el estudiante no pague colegiaturas, en algunos casos hospedaje, algo de comida en el campus y nada más; los atletas deben, además, trabajar para pagar el resto de sus gastos de manutención y estudios.

Ahora bien, los deportistas de alto rendimiento que representan a la entidad en competencias oficiales, requieren un mínimo de garantías que les permitan una preparación idónea, entre otras, instalaciones deportivas, entrenamiento deportivo, asistencia médica, estímulos, apoyos, becas, entre otros.

En ese orden de ideas, existen dos herramientas que permiten una formación integral del deportista, que coadyuva a que su rendimiento continúe en ascenso, además de otorgarle un equilibrio en todos los ámbitos, estas herramientas son la atención psicológica y de nutrición durante las competencias oficiales.

Cabe señalar que, el deportista de alto rendimiento debe tener un control importante sobre su alimentación. Una adecuada cantidad, calidad y distribución de los alimentos en los hábitos del deportista son fundamentales para la obtención del éxito en sus competencias.

En relación con lo anterior, la planificación de la alimentación y la hidratación son un pilar fundamental para el rendimiento deportivo y siempre debe considerar una serie de requerimientos nutricionales del deportista, que deben estar acordes respecto a su edad, sexo, peso corporal actual e ideal.

Asimismo, debe estar en relación al gasto calórico producido por sus entrenamientos y competencias, los que normalmente superan con creces las necesidades del metabolismo basal de un individuo sedentario o con actividad física liviana.

Por consecuencia, es indispensable alimentarse correctamente antes, durante y después del entrenamiento para reponer las energías gastadas, evitar posibles descompensaciones durante el entrenamiento y alcanzar el máximo rendimiento.

De manera que, una alimentación adecuada aporta al deportista:

- I. Energía para entrenar y rendir al nivel de la élite;
- II. Óptimos resultados del programa de entrenamiento;
- III. Mejor recuperación durante y entre los ejercicios y pruebas;
- IV. Consecución y mantenimiento del peso y de las condiciones físicas ideales;
- V. Beneficios procedentes de los numerosos componentes de los alimentos que favorecen la salud;
- VI. Reducción del riesgo de lesiones, fatiga por exceso de entrenamiento y enfermedades;
- VII. Confianza en estar bien preparado para afrontar la competición;
- VIII. Regularidad en la consecución de un gran rendimiento en competiciones de alto nivel; y,

En comunión con lo anterior, en una competición deportiva, la asistencia psicológica puede determinar el éxito del mismo, para mayor comprensión:

- a. Permite determinar el estado de ánimo, este factor es trascendental para el trabajo de todo deportista. Si se está motivado podrá ejecutar activamente y con esfuerzo sus objetivos;
- b. Incrementa la autoconfianza. El rendimiento deportivo dependerá de la seguridad que tenga el deportista al desarrollar su función en el juego. En este caso, la psicología ayuda al atleta a creer que es capaz de alcanzar sus metas.

En el mismo sentido, la psicología deportiva ha pasado en los últimos diez años de tener un papel casi de espectador a formar parte de la titularidad en todas las disciplinas. Su desarrollo se produce en un contexto en el que los deportistas tienen cada vez más conocimientos y mayor conciencia de que necesitan potenciar todas sus capacidades para alcanzar sus objetivos, y de cómo un equipo multidisciplinar de profesionales puede llevar su rendimiento a otro nivel, incluso cuando ya no parece posible.¹

¹ <https://www.saludmasdeporte.com/psicologia-deportiva/>

La aplicación de la psicología deportiva está llegando a todos los ámbitos. En el alto rendimiento, ya es una disciplina contrastada en la evaluación o intervención, en la búsqueda de optimizar el rendimiento. En el deporte de iniciación también está creciendo, apoyándose en una tecnología cada vez más eficiente y un conocimiento científico cada vez más profundo. Por último, la psicología deportiva también puede usarse para maximizar los efectos positivos de la práctica deportiva como forma de ocio y de fomento de la vida saludable.

Es decir, el funcionamiento psicológico de un deportista es igual de trascendental para su rendimiento que el funcionamiento físico, técnico y táctico/estratégico.

Entre otras razones de influencia positiva sobre la presencia y actuación de un psicólogo en una competencia deportiva se citan las siguientes: estado mental idóneo del deportista, cohesión grupal con su entorno, control de estrés, gestión de emociones, mayor atención en sí mismo, así como un apoyo en la recuperación de emociones en caso de presentarse.

Por esta razón se reconoce que un psicólogo deportivo profesional, permite elevar y coadyuvar en el rendimiento del deportista profesional, por ejemplo, en una lesión.

Por otra parte, positivamente nuestro Estado se ha caracterizado por tener grandes talentos deportivos que rinden resultados destacados en las competencias deportivas a las que asisten, ejemplo de ello, es que Baja California concluyó su participación en la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019 en el Tercer Lugar General, de la misma forma que en la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2018, Baja California quedó en tercer lugar general, sólo por debajo de Jalisco y Nuevo León.

Es el caso que, la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California contempla como un derecho de los deportistas, recibir asistencia y entrenamiento deportivo, así como servicios médicos adecuados en competencias oficiales, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, sin embargo, no contempla la atención nutricional y psicológica durante las competencias oficiales.

En este escenario, la presente propuesta tiene por objeto que se reconozca como derecho de los deportistas en competencias oficiales, como representantes de nuestro Estado, la atención nutricional y psicológica.

Como consecuencia, se crearían dos herramientas que coadyuven al éxito de los deportistas, fortalecería su formación integral, otorgaría la preparación alimenticia idónea en el desarrollo de la competencia y

tendría un soporte emocional que le proporcionaría seguridad en su persona y se plasmaría en el ejercicio de la actividad que ejecuta.

Debe precisarse, que no crearía un impacto presupuestal, pues únicamente se otorgarían estas dos prerrogativas a deportistas de alto rendimiento que representan a la entidad en competencias oficiales, constituyendo un incentivo, un instrumento de apoyo y seguimiento en su formación, permitiendo obtener un mejor desempeño de nuestros deportistas de alto rendimiento.

Compañeras y compañeros, la inversión en el deporte es invertir en identidad, valores nacionales, en el progreso, en el bienestar, en la salud, en la disminución de la violencia, en el trabajo en equipo y en nuestro presente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO UNICO. - Se modifica la fracción IV del artículo 45 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California para quedar como sigue:

Artículo 45.- Son derechos de los integrantes del SECUDE:

I a la III...

IV.- Recibir asistencia y entrenamiento deportivo, **atención psicológica y de nutrición**, así como servicios médicos adecuados en competencias oficiales, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el RECUDE;

V a la XVII.-...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México”



DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA